EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS INFORMÁTICAS

<u>Código de Política: PIT-02-PCU-A10-2018</u> POLÍTICA DE CONTRASEÑAS Y USUARIOS (PCU)

Consideraciones generales

- La asignación de usuarios y contraseñas es un permiso que EDESAL, S.A. de C.V. otorga a sus empleados y contratistas con el fin de que tengan acceso a los recursos tecnológicos como a las plataformas y sistemas de información que permiten la operación, consulta y resguardo de la información de la Empresa.
- 2. Las cuentas de usuario son entera responsabilidad del empleado y contratista al que se le asigne. La cuenta es para uso personal, institucional e intransferible.
- Las cuentas de usuario (usuario y contraseña) son sensibles a mayúsculas y minúsculas, es decir que estas deben ser tecleadas como se definan y no podrán ser cambiadas.
- 4. De ser necesaria la divulgación de la cuenta de usuario y su contraseña asociada, debe solicitarlo por escrito y dirigido al Departamento de Informática previa autorización del Jefe Inmediato o Gerente de área responsable.
- 5. Si se detecta o sospecha que las actividades de una cuenta de usuario pueden comprometer la integridad y seguridad de la información, el acceso a dicha cuenta es suspendido temporalmente y es reactivada sólo después de haber tomado las medidas necesarias a consideración del Departamento de Informática.

Tipos de cuenta de usuario

- 6. Todas las cuentas de acceso a las plataformas tecnológicas como a los sistemas de información y aplicaciones son propiedad de la Empresa. Se definen tres tipos de cuentas:
 - a) Cuenta de Usuario de Red: Son todas aquellas cuentas que sean utilizadas por los usuarios para acceder a los diferentes equipos tecnológicos a su disposición y que permite la identificación del empleado o contratista en la red interna de datos de EDESAL, S.A. de C.V. para el desarrollo de sus labores con la respectiva restricción y/o permisos de acceso a los recursos informáticos disponibles en los servidores de datos.
 - b) Cuenta de Usuario de Sistema de Información: Son todas aquellas cuentas que sean utilizadas por los usuarios para acceder a los diferentes sistemas de información. Estas cuentas permiten el acceso para consulta, modificación, actualización o eliminación de información, y se encuentran reguladas por los roles de usuario de cada Sistema de Información en particular.
 - c) Cuenta de Administración de Sistema de Información: Corresponde a la cuenta de usuario que permite al administrador del Sistema, plataforma tecnológica o base de datos realizar tareas específicas de administrativo. usuario nivel como, por ejemplo: agregar/modificar/eliminar cuentas de usuario del sistema. Usualmente estas cuentas están asignadas para su gestión por parte del Departamento de Informática.
- 7. Todas las contraseñas de usuarios administradores deben ser cambiadas al menos cada 3 meses.
- 8. Todas las contraseñas de usuario de red y/o sistema de información deben ser cambiadas al menos cada **3 meses**.
- Todas las contraseñas deben ser tratadas con carácter confidencial.

- 10. Las contraseñas de ninguna manera podrán ser transmitidas mediante servicios de mensajería electrónica instantánea ni vía telefónica ni cualquier otro medio soportado a través de un recurso tecnológico físico o virtual.
- 11. Se evitará mencionar y en la medida de lo posible, teclear las contraseñas en frente de otras personas o capturar a través de medios tecnológicos el ingreso de la misma.
- 12. Se evitará el revelar contraseñas en cuestionarios, reportes o formularios.
- 13. Se evitará el utilizar la misma contraseña para acceso a los sistemas operativos y/o a las bases de datos u otras aplicaciones.
- 14. Se evitará el activar o hacer uso de la utilidad de recordar clave o recordar Password de las aplicaciones

Uso apropiado de usuarios y contraseñas

- 15. Para el uso apropiado de usuarios y contraseñas se recomienda:
 - Usar las credenciales de acceso sobre los sistemas otorgados exclusivamente para fines laborales y cuando sea necesario en cumplimiento de las funciones asignadas.
 - Cambiar periódicamente las contraseñas de los sistemas de información o servicio tecnológicos autorizados.

Uso indebido del servicio de usuarios y contraseñas

- 16. Se considera un uso indebido del servicio de usuarios y contraseñas:
 - Permitir el conocimiento de las claves a terceros.
 - Almacenar las credenciales de acceso en libretas, agendas, post-it, hojas sueltas, etc. Si se requiere el respaldo de las contraseñas en medio impreso, el documento generado deberá ser único y bajo resguardo.
 - Almacenar las credenciales sin protección, en sistemas electrónicos personales (computadores portátiles, Tablets, memorias USB, teléfonos celulares, agendas electrónicas, etc.).

- Intentar acceder de forma no autorizada con otro usuario y clave diferente a la personal en cualquier sistema de información o plataforma tecnológica.
- Usar identificadores de terceras personas para acceder a información no autorizada o suplantar al usuario respectivo.
- Utilizar su usuario y contraseña para propósitos comerciales ajenos a la empresa.
- Intentar o modificar los sistemas y parámetros de la seguridad de los sistemas de la red de EDESAL, S.A. de C.V.

Monitoreo

- 17. Los administradores de los sistemas de información, bases de datos y plataformas tecnológicas pueden efectuar una revisión periódica de los accesos exitosos y no exitosos y al número de intentos efectuados a dichos sistemas para determinar posibles accesos indebidos o no autorizados.
- 18. El Departamento de Informática podrá revisar las bitácoras y registros de control de los usuarios que puedan afectar la operación de cualquier sistema o plataforma.